**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN A LA CARTA DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN S.A.U, S.M.E, PARA EL PERIODO DE JULIO 2021 A JULIO 2023 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE HASTA DOS AÑOS**

**(Expediente PA N°6/21)**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U, S.M.E. (en adelante, MNPD), del servicio de impresión a la carta para la reproducción de obras de la colección permanente del Museo del Prado, así como de las obras pertenecientes a exposiciones temporales, durante el periodo de julio de 2021 a julio de 2023, ambos incluidos. El servicio se contrata tanto para la tienda física como para la tienda online, [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com) y para la venta a través de vías de comercialización de terceros, nacionales o internacionales.

* 1. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas y formales detalladas en el Anexo IV y de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5. de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado.

1. **RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación, siendo un contrato que no implica gasto para MNPD. El presupuesto consistirá en un porcentaje sobre los ingresos netos obtenidos por la venta de reproducciones impresas y otros posibles soportes a través del servicio de impresión a la carta en sus tres canales.

Las empresas deberán determinar en su oferta el porcentaje, no pudiendo ser para MNPD inferior al 50 por ciento sobre el precio de venta al público. Dicho porcentaje debe incluir el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio.

Para el cálculo de los ingresos netos, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1.- Los gastos derivados de la cesión de derechos de propiedad intelectual en el caso de obras de exposiciones temporales de otras instituciones que se incluyan en el catálogo a disposición de los visitantes y posibles liquidaciones de royalties, se asumirán al 50% entre la empresa licenciataria y MNPD.

2.- Con el objetivo de dinamizar las ventas, MNPD diseñará un calendario de promociones tanto en la tienda online, en las tiendas físicas del Museo y en plataformas de distribución de terceros. MNPD informará previamente al adjudicatario sobre el contenido y las fechas de dichas promociones. El descuento aplicado se soportará al 50%. Se establece un calendario de un mínimo de una promoción al mes con descuento máximo de un 50%. Y un máximo de 3 promociones al mes.

MNPD informará junto con los informes de ventas mensuales de los gastos incurridos en el transporte y si los hubiere de los derivados de cesión de derechos y/o royalties.

Para referencia de las empresas, se prevé un presupuesto en progresión paralelo a la recuperación de la normalidad del escenario global y en concreto a la normalización de la frecuencia de visitas al Museo. La previsión de ventas para el primer año de recuperación es de 110.000 euros (IVA no incluido) y el segundo una mejora a 150.000 euros (IVA no incluido)

**4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato estará vigente por un periodo de dos años desde la fecha de su formalización. Este contrato puede prorrogarse previa conformidad expresa de las partes por un plazo no superior a dos años.

**5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan la capacidad de obrar,

b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,

c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.

5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no preste este tipo de servicio de impresión a la carta, que no cuenten con maquinaría de impresión propia o que realicen oferta mediante la subcontratación de la impresión de los elementos objeto de este procedimiento. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos ni aquellas personas naturales o jurídicas que subcontraten el suministro de papel y/o lienzo, el manipulado, enmarcado, almacenaje o envío de dichos elementos impresos.

**6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es.

6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la **apertura pública del sobre 2, el martes 29 de junio de 2021, a las 16h45 en las oficinas de MNPD**. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.

6.3. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **30 puntos o más** en el total de la valoración de la oferta técnica.

6.4. El **jueves 1 de julio de 2021, a las 10h en las oficinas de MNPD**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúan en el procedimiento. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.

6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos.

**7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica (sobre 3), en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) **con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con DOCUMENTOS ORIGINALES O EN SU DEFECTO CON COPIAS NOTARIALES AUTENTICADAS (NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS EN COLOR)**, **firmados por el oferente o persona que lo represente**, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

7.3 . La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.

7.4 . Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, SME **de lunes a viernes de 9h30 a 14h00, antes del lunes 28 de junio de 2021 a las 10h00 de la mañana.**

7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

**8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**8.1.** **El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa**”, **contendrá documentos originales o copias compulsadas de:**

1. Si el proponente es una persona jurídica española, **escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

1. En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, **se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.**
2. A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:
   1. **Relativos a la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, **en el ámbito al que se refiere el contrato**, en los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En uno de ellos el volumen anual de negocios **debe ser igual o superior a la previsión de presupuesto de venta anual del primer año de contrato: 110.000 euros.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

* 1. **Relativos a la solvencia técnica:**

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Estos servicios o trabajos deben haberse prestado en el mismo ámbito de actividad del presente contrato, para **reproducción de imágenes de obras de arte / pintura y deben incluir tanto servicios físicos como digitales.**

En la relación, se indicará nombre de la institución beneficiaria, tipo de periodo de actividad e importe de facturación. Además, será necesario adjuntar un documento original expedido por una de las instituciones del listado certificando el servicio del licitador. **Es necesario certificar al menos un servicio físico y al menos un servicio digital que haya implicado el desarrollo de una aplicación con integración con terceros**.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado.

2.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá en la tienda Prado para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo IV, pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un **compromiso expreso** de adscripción a la ejecución del contrato de:

. Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.

. De los medios técnicos, digitales y humanos necesarios para respuestas urgentes y para responder al volumen de trabajo derivado de la actividad durante el periodo de duración del contrato. Asimismo, de la actualización constante de esos medios para garantizar el mejor servicio al cliente.

. De desarrollar la aplicación y/o interfaz digital personalizada necesaria para las dos modalidades de venta, presencial en el Museo del Prado y digital a través de la tiendaonline Tiendaprado.com, con las pautas de diseño proporcionadas por MNPD.

. De instalar en tienda las máquinas necesarias para la impresión, así como de su mantenimiento continuo, para ofrecer un buen servicio.

. De proporcionar el interfaz para el uso del cliente en el Museo mediante la instalación de tótems/pantallas intuitivas.

. De preparar el packaging para las impresiones según las indicaciones de MNPD tanto para las impresiones de la tienda Prado como las que se vendan a través de terceros con sus especificaciones de embalaje.

. De garantizar el servicio técnico y de entrega de materiales/tintas, etc. en la tienda del Museo del Prado, Madrid.

El Anexo III del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LC.

1. Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

1. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. **Esta declaración deberá estar traducida al castellano.**

8.2. **El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica**, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los aspectos técnicos contenidos en la cláusula 9.1 de este pliego.

8.3. **El sobre número 3 contendrá la oferta económica** (cláusula 9.2). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

1. La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
2. El precio total de la oferta se expresará como un porcentaje de descuento (%) sobre el PVP sin IVA (9.2.1). Para la mejora económica (9.2.2) la cantidad se deberá expresar en euros.
3. Las mejoras a las que se compromete el licitador (9.2.3) según el Anexo V.

Dicho porcentaje debe incluir el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio y no podrá ser incrementado a lo largo del contrato.

Con el objetivo de dinamizar las ventas, MNPD diseña un calendario de promociones tanto en la tienda online, en tiendas físicas y plataformas de distribución de terceros.

El coste de las promociones será soportado al 50% por ambas partes. **MNPD informará previamente al adjudicatario sobre el descuento, contenido y duración de dichas promociones.**

Mejora económica (descuento adicional) propuesta por el licitador a partir de una facturación anual total superior a 200.000 euros anuales a PVP (sin IVA).

**9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ASPECTOS TÉCNICOS (EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)**

**9.1. OFERTA TÉCNICA (53 PUNTOS)** Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **30 puntos o más** en el total de la valoración de la oferta técnica. SE REQUIERE COPIA EN PAPEL Y SOPORTE DIGITAL CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO (9.1.1)

Calidad de la capacidad y material objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta la propuesta técnica y la calidad de las muestras de las reproducciones y enmarcados entregadas junto con los sobres de la oferta.

Debe contener los siguientes elementos:

* + 1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y DEL PRODUCTO: 27 puntos.**

**+Servicio: 22 puntos**

Planteamiento general del servicio que recoja el funcionamiento tanto en la tienda física como online de la organización del back office, la operativa técnica y los instrumentos de venta del servicio puestos a disposición:

1. **Equipamiento impresión: 5 puntos**

Detalle de las impresoras propuestas, materiales, tintas y soportes.

Se valorará actualidad impresoras propuesta, facilidad de uso para el equipo de venta, adaptabilidad a un espacio físico disponible reducido en la tienda física de Jerónimos. Descripción de materiales: papel y lienzo, tintas propuestas.

**Imprescindible presentar imágenes y descripción técnica de las máquinas de impresión ofertadas**.

1. **Equipamiento/medios interfaz cliente: 5 puntos**

Descripción de funcionamiento del interfaz y soportes.

Se valorará facilidad de uso para el equipo de tienda y cliente, la calidad del diseño de interfaz y tótem físico, la modulación del contenido (ej. Inclusión de Ofertas) y el o número de elementos ofertados. **Imprescindible presentar imágenes de la propuesta del interfaz y del tótem o pantalla.**

1. **Servicio técnico físico y online: 7 puntos**

Se valorará: frecuencia de visitas (2 puntos), formación equipo de venta (2 puntos), horarios de atención (1 punto), propuesta sistema resolución de incidencias (2 puntos).

1. **Back office**: organización gestión de archivos y procesos de entrega en MNPD y envío a cliente final. **5 puntos**

Se valorará control digitalización de archivos, pruebas (3 puntos), y solución propuesta gestión de envíos (2 puntos).

**+.Descripción de la oferta: 5 puntos**

· Descripción del producto, packaging proporcionado, propuesta exposición en tienda.

**Propuesta de oferta de producto: medidas de los diferentes soportes y sugerencia PVP.**

****

Se valorará la variedad y adecuación al objeto del contrato y su entorno de venta, concepto impresiones oficiales del Museo del Prado (3 puntos), el packaging propuesto y su diseño, y uso de materiales ecológicos (2 puntos).

* + 1. **CALIDAD DEL TRABAJO: 20 puntos**

1. Muestra impresa con archivo MNPD (15 puntos)

La empresa presentará la impresión de un archivo proporcionado por MNPD en el tamaño más pequeño de cada una de las máquinas propuestas en su oferta, tanto en lienzo como en papel. A cada licitador se le entregará un archivo a imprimir y una prueba de color de la imagen, certificada y aprobada por el MNPD, y que deberá servir de referencia para el ajuste de color.

Dirección de correo electrónico para la solicitud del archivo a imprimir:

[alexandra.polit@museodelpradodifusion.es](mailto:alexandra.polit@museodelpradodifusion.es)

Criterios de valoración: con 5 puntos cada uno.

* Calidad del papel y lienzo propuesto
* Calidad y definición de la impresión
* Fidelidad del color de la imagen a la prueba de fotomecánica.

1. Enmarcado de las muestras impresas. (5 puntos)

Además, la empresa presentará una muestra de enmarcado de las propuestas en su oferta y una muestra montada sobre bastidor.

Criterios de valoración: con 2,5 puntos cada uno.

1. Calidad de los materiales empleados.
2. Acabado y pulcritud de las muestras.

La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones citadas en la oferta técnica dará lugar a la exclusión.

* + 1. **MEJORAS – 2 puntos**

Oferta de nuevos soportes de impresión diferentes al papel y lienzo: se valorará la originalidad y muestras de los nuevos soportes ofertados. 2 puntos.

* + 1. **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 4 puntos.**

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas **mediante los certificados, los cuales deben ser originales o copias notariales autenticadas.**

**C.1.** RESPONSABILIDADES medioambientales: 3 puntos.

**C.2.** RESPONSABILIDADES sociales: 1 punto.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Total 47 puntos.**

**9.2. OFERTA ECONÓMICA: 47 puntos.**

**9.2.1.** El licitador presentará una oferta económica para responder al servicio exigido y detallado en el presente pliego. Todo ello de acuerdo con el modelo de oferta económica que se adjunta como Anexo I.

Dicho porcentaje debe incluir el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio y no podrá ser incrementado a lo largo del contrato. Se estima una puesta en marcha del servicio con 400 imágenes. En el caso de obras de exposiciones temporales de otras instituciones que se incluyan en el catálogo a disposición de los visitantes, para el cálculo de los ingresos netos, se asumirán al 50% los gastos en que haya incurrido MNPD para la obtención de las autorizaciones de los titulares de los derechos de propiedad intelectual y royalties si los hubiera.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más ventajosa para MNPD, en cada tramo solicitado en el Anexo I, el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

**OFERTA DE DESCUENTO: 40 puntos. Descuento mínimo establecido 50%.**

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = 40 \* Oferta más ventajosa / Oferta que se valora

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurran 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

Ofertas que sean inferiores al 20% de la media de las ofertas presentadas [0,8 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

**9.2.2. MEJORAS DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO. Fórmula aplicable máximo 5 puntos.**

Mejora económica propuesta por el licitador a partir de una facturación anual total superior a 200.000 euros anuales a PVP (sin IVA).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A rellenar en Anexo I con ejemplo de facturación de 250.000 euros** |  |  |
| **Incremento de porcentaje** | **% adicional sobre los 250.000 euros** | **Importe en euros** |
| 250.000 euros |  |  |
|  |  |  |

PUNTUACIÓN ECONÓMICA= 5 \* Oferta mayor de mejora/ Oferta que se valora

**9.2.3. OTRAS MEJORAS. (A cumplimentar en el Anexo V). 2 puntos**

Compromiso para la elaboración de una aplicación informática para la automatización de la información de venta, entregas y facturación según las instrucciones del departamento de Administración de MNPD. La aplicación deberá basarse en el intercambio de ficheros estándar con los datos de entrega de impresiones realizadas por parte del proveedor y de información de ventas y devoluciones por parte de MNPD.

**10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

10.1. Dada la situación actual de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.

10.2. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

10.3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.

10.4. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.

10.5. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

**11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 5 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2021. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

**12. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en los siguientes 10 días laborables a la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.

13.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

13.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

**14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

14.2. El ADJUDICATARIO colaborará en campañas promocionales en todas las plataformas, tanto las propias del MNPD como en las de terceros, revisando las tarifas de los soportes del contrato original si fuera necesario.

14.3. MNPD informará al ADJUDICATARIO del calendario, detalle y descuento propuesto para cada campaña en los canales propios como en los de terceros. El descuento en el margen de la venta derivado de la promoción, rebaja de precio de venta al público, será soportado al 50% por el ADJUDICATARIO y MNPD.

14.4. El ADJUDICATARIO tendrá que cumplir los requerimientos de embalaje de MNPD y de distribuidores, para la buena ejecución y evitar en lo posible posibles devoluciones. Si se producen devoluciones por causas imputables al adjudicatario, este asumirá los costes de reposición y envío. La medida de los tubos deberá ajustarse al máximo al contenido para ahorro de portes y las tapas de los tubos siempre tienen que ir cerradas con precinto u otro sistema que evite que se pueda salir el contenido. Todos los tubos vendrán con una etiqueta en la que se indique la obra, tamaño y código de barras del artículo.

14.5. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14.6. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

14.7. Si no se mantiene una consistencia en la calidad de los sucesivos trabajos, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

14.8. Las tarifas de venta al público sugeridas por el Adjudicatario podrán ser modificadas para ajustarse al mercado si MNPD lo considera oportuno.

**15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigibles para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de MNPD del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a MNPD.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salario, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las situaciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto de contrato.

Para los pedidos no estándar y para los pedidos web, la empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de MNPD. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados de MNPD. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y a MNPD de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación a la prestación del servicio objeto del contrato.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo coordinarse la empresa de contratación con MNPD.

- Informar al contratante acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto de MNPD.

MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y Museo Nacional del Prado son completamente ajenas a la relación laboral entre el adjudicatario y esos empleados y a las vicisitudes de la subrogación, quedando exentas MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y Museo Nacional del Prado de cualquier responsabilidad o reclamación al respecto derivada de las vicisitudes inherentes a la meritada relación laboral, y obligándose por tanto al adjudicatario a mantener indemnes a MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN y a Museo Nacional del Prado en caso de que se llegase a plantear alguna reclamación.

**16. FORMA DE PAGO**

MNPD facturará aparte el 50% de los derechos de propiedad intelectual y/o liquidación de royalties (previamente comunicados por MNPD) que pudieran devengar las obras reproducidas.

1. **Liquidación de las ventas en firme realizadas por MNPD:**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:**

1. Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD preparará y enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las ventas de las IMPRESIONES realizadas en la Tienda Prado, en la Tienda Online y en distribuidores externos durante el mes inmediatamente anterior.
2. Sobre la base de esta información el PROVEEDOR preparará la correspondiente factura que enviará a MNPD dentro de los 10 días siguientes para su tramitación, junto al informe mencionado en el punto anterior.
3. Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en el informe entregado por MNPD.
4. A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

**FORMA DE PAGO:**

Las facturas serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, por transferencia bancaria realizada los días 10 y 25 de cada mes, vencidos los citados 60 días.

1. **Liquidación de las ventas en depósito realizadas por distribuidores externos:**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:**

1. El PROVEEDOR formalizará un documento de depósito de mercancía donde se recoja el detalle de las unidades entregadas y valoradas según el importe convenido en la oferta económica.
2. Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las unidades vendidas al cliente final que le haya reportado el Distribuidor.
3. Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en informe entregado por MNPD.

A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

**FORMA DE PAGO:**

Las facturas serán abonadas a los 60 días de la fecha de factura, por transferencia bancaria realizada los días 10 y 25 de cada mes, vencidos los citados 60 días.

1. **Devoluciones realizadas por distribuidores externos:**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:**

1. Durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, MNPD preparará y enviará al PROVEEDOR un informe detallado de las devoluciones producidas por distribuidores externos en el mismo periodo.
2. Sobre la base de esta información el PROVEEDOR preparará la correspondiente factura de abono que enviará dentro de los 10 días siguientes a MNPD para su tramitación, junto al informe mencionado en el punto anterior.
3. Para la determinación del importe a facturar, el PROVEEDOR aplicará el porcentaje de descuento ofertado sobre el importe en euros de cada referencia de las IMPRESIONES reflejadas en informe entregado por MNPD.

A los precios anteriormente señalados deberán sumarse el IVA y cualquier impuesto indirecto que sea de aplicación a este tipo de operaciones.

Las IMPRESIONES devueltas por los distribuidores formarán parte del stock de la Tienda del Museo. Estas IMPRESIONES se irán vendiendo en la Tienda del Museo con un descuento fijado por MNPD y aparecerán en el informe de ventas enviado al PROVEEDOR señalado en el punto 16.1.

**FORMA DE ABONO:**

Las facturas de abono serán descontadas de los pagos de las facturas de venta mencionadas en el punto 16.1.

**17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

17.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

17.2. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
2. El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
3. La no formalización del contrato en plazo
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
5. La extinción de su personalidad jurídica
6. La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
7. La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en

cualquier otro procedimiento.

1. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
2. La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
3. No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
4. El incumplimiento del deber de confidencialidad.
5. Las establecidas específicamente en el contrato.
6. La falta de calidad en las reproducciones presentadas, no correspondiente a la ofertada en la licitación.
7. El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
8. El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD o cualquier revelación de los datos
9. El no cumplimiento de las normas de seguridad del Museo.
10. Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato
11. La pérdida sobrevenida del objeto del contrato como consecuencia de la cancelación de las exposiciones o su retraso, por causas no imputables a la Sociedad, este último siempre que haga inviable la ejecución del contrato en los términos pactados.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

18.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.

18.2. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.

18.3. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

**19. PENALIDADES**

El contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación.

* Ante la reclamación de un cliente, el adjudicatario se hará cargo de la reposición y envío de ese producto nuevamente al cliente.
* En caso de que el adjudicatario deje sin servicio al Museo más allá del tiempo límite estipulado, 24 horas, el adjudicatario compensará a MNPD con 200 euros por cada 24 horas de retraso.

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso: el retraso en las entregas, no cumplimiento de calendarios, uso indebido de los archivos e imágenes, utilización de los mismos para un fin diferente al del propio contrato, no cumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para cada trabajo, no respetar la propiedad intelectual de textos e imágenes vinculadas a los diferentes trabajos, incumplimiento de las instrucciones de embalaje y entrega. El incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

**20. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid. No obstante, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de junio de 2021

D. Miguel Falomir Faus

Consejero delegado

Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.

**ANEXO I**

Don\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_\_\_, teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **IMPRESIÓN A LA CARTA DEL MUSEO DEL PRADO (FÍSICO MUSEO, ONLINE Y EN TERCEROS) DURANTE EL PERIODO JULIO 2021 A JULIO 2023**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado **por la siguiente propuesta económica:**

1. **Descuento Impresión a la carta: \_\_\_\_\_%**
2. **Mejora económica a partir de una facturación total anual de 200.000 €**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejemplo de facturación de 250.000 euros** | |  |  | |
| **Incremento de porcentaje** | **% adicional sobre los 250.000 euros** | | | **Importe en euros** | |
| 250.000 euros |  | | |  | |

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara:

1. Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fdo:

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D/Dña., \_\_\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº \_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características del Anexo IV:

Designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos, estando a completa disposición del Museo siempre que sea requerido. (Email y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, los medios técnicos, humanos y digitales de que dispone la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ asegurando así la correcta ejecución del servicio, para respuestas urgentes y para responder al volumen de trabajo derivado de la actividad durante el periodo de duración del contrato, según las especificaciones y características del Anexo IV.

Se compromete a desarrollar la aplicación y/o interfaz digital personalizada necesaria para su integración con la tienda online de Tiendaprado.com y para la venta presencial en el Museo del Prado a través de puntos de venta, con las pautas de diseño proporcionadas por MNPD.

Se compromete a instalar en tienda las máquinas necesarias para la impresión, así como de su mantenimiento continuo, para ofrecer un buen servicio.

Se compromete a proporcionar el interfaz para el uso del cliente en el Museo mediante la instalación de tótems/pantallas intuitivas.

Se compromete a preparar el embalaje para las impresiones según las indicaciones de MNPD tanto para las impresiones del Museo como las que se venden a través de terceros, que pueden llevar otras especificaciones de embalaje.

Se compromete a garantizar el servicio técnico y de entrega de materiales/tintas, etc. en la tienda del Museo del Prado, Madrid.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_.

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ANEXO IV**

**AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN A LA CARTA DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DURANTE EL PERIODO JULIO 2021 A JULIO 2023 PARA SU TIENDA FÍSICA Y VENTA ONLINE Y TERCEROS.**

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este concurso el servicio de impresión a la carta de reproducción de obras en papel y lienzo con y sin marco, en la tienda Prado, en [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com) y en canal de distribución a través de terceros.

El servicio de Impresión a la carta, donde se localizarán los medios técnicos a disposición del contrato son las tiendas ubicadas en el Museo de Prado, de Madrid.

Una vez seleccionado el adjudicatario, éste elaborará un calendario de trabajo detallando los plazos previstos para la implementación operativa del servicio a fecha de 1 de julio de 2021 tanto para la tienda física como para la tienda online.

Con el objetivo de dinamizar las ventas, MNPD pondrá en marcha un calendario de promociones tanto en la tienda online, en tiendas físicas o en otros distribuidores. El descuento que se aplique en dichas promociones **será soportado al 50% por ambas partes, MNPD y empresa adjudicataria. MNPD informará al adjudicatario sobre las fechas de dichas promociones y descuentos.** MNPD se encargará de preparar los materiales de comunicación que dan difusión a dichas promociones, pero podrá solicitar al adjudicatario mockups de imágenes digitales de las obras enmarcadas para utilizar en dichas piezas de comunicación.

MNPD habilitará al menos un espacio en el edificio del MUSEO para ubicar los equipos informáticos suministrados por el adjudicatario que permiten la obtención de las impresiones.

Asimismo, MNPD proporcionará al menos un punto de venta físico en el MUSEO para la oferta del SERVICIO, además del apartado específico en [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com)

MNPD proporcionará al adjudicatario los archivos de las obras y sus créditos y facilitará el acceso de este al Museo para que contrasten y ajusten el color de estas. El adjudicatario asumirá todas las impresiones necesarias hasta que MNPD esté satisfecho con el color de estas y dé su aprobación final de cada una de ellas.

MNPD podrá revisar los precios de venta al público de las impresiones en cualquier momento.

El ADJUDICATARIO se compromete mediante el presente pliego a cumplir las condiciones de prestación del SERVICIO que se detallan a continuación:

1. Instalar, en los lugares señalados para ello por MNPD, impresoras profesionales de alta calidad y equipos informáticos para la impresión de las imágenes, capaces de imprimir con alta calidad los formatos previstos en la propuesta técnica. Igualmente, a actualizar dichos equipos siempre que sea necesario con el fin de obtener la mejor calidad posible en las copias.
2. Desarrollo de una aplicación con un interfaz visual e intuitivo e instalar el soporte de consulta de este: elección de obra y tamaño y confirmación de pedido: tótem, pantalla, Tableta...
3. Desarrollo e integración de la aplicación de la tienda online que debe ser integrada con Tiendaprado.com según las instrucciones precisas de este último.
4. Prestar soporte técnico para la resolución de problemas que puedan surgir en el funcionamiento de estos equipos.
5. Reemplazar sin cargo adicional tales equipos en el supuesto de mal funcionamiento.
6. Encargarse de la facilitación y reposición de los materiales de impresión (papel y lienzo) y consumibles (tintas), todo ello totalmente a su cargo.
7. Facilitar una formación básica al personal de tienda de MNPD para el manejo de estos equipos.
8. Mantener un control de calidad de la reproducción periódico.
9. Impresión y suministro de certificados de calidad incluidos en cada venta, tanto de la venta directa como de los envíos a domicilio. MNPD se encarga del contenido y diseño de estos certificados y entregará un arte final al adjudicatario.
10. Asumir los costes de los materiales de identificación de los puntos de venta que pudieran derivarse para una correcta señalización e identificación por parte del visitante, tanto para los puntos permanentes como para puntos temporales de exposiciones.
11. Suministro de muestras en diferentes acabados sin coste para su exposición en el Museo en caso de que MNPD lo pida.
12. Cumplir con los requerimientos de embalaje de MNPD y de terceros, que serán detallados en cada momento.
13. Reparar el servicio en un tiempo máximo de 24 horas si este llegase a dejar de funcionar.
14. Recoger/retirar de la tienda-Museo los residuos que supongan un tratamiento especial como tintas gastadas o lienzos defectuosos o mails impresos.
15. Packaging, todos los tubos y sobre con etiqueta indicando título, tamaño y código de barras.
16. Participar en las promociones que MNPD ponga en marcha asumiendo el descuento aplicado al 50%.
17. Proporcionar el servicio en los canales de distribución de terceros con los que MNPD llegue a acuerdos, en los mismos términos del contrato.
18. De asumir los posibles costes derivados de prestadores por cesión de derechos con obras de exposiciones temporales y posible liquidación de royalties al 50%.

A los efectos de la resolución de incidencias de tipo técnico del SERVICIO se detallarán números de teléfono, direcciones de correo electrónico de contacto y se establecerá un procedimiento detallado para la resolución de dichas incidencias. La atención y solución de incidencias por parte del PROVEEDOR se realizará en el plazo máximo de 24 horas, salvo situaciones de fuerza mayor generadas por terceros, que excedan el control del PROVEEDOR y que impidan la prestación del servicio. Así mismo el PROVEEDOR se compromete a reponer materiales de impresión y tintas en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde el aviso de MNPD de la necesidad de reposición, y a sustituir los equipos que funcionen incorrectamente en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde que se determine la imposibilidad de repararlos online o in situ.

El PROVEEDOR se compromete, a petición de MNPD, a tratar las imágenes que MNPD le facilite en transparencias o en formato digital, escaneándolas, diseñándolas y adaptando los artes finales para los diferentes formatos, procediendo a las correcciones oportunas, para incorporar los archivos en alta resolución oportunos a los equipos informáticos para obtener las IMPRESIONES. Antes de proceder a tal incorporación, el PROVEEDOR realizará al menos una prueba que entregará a MNPD para su aprobación, así como de una copia de los archivos una vez aprobados. Obtenida la mencionada aprobación, los archivos pasarán a incorporarse a los equipos informáticos y a formar parte de los objetos de los que obtener IMPRESIONES, si bien la propiedad de todos los archivos seguirá siendo de MNPD.

El adjudicatario se compromete a cumplir en detalle las instrucciones de información y facturación del punto 16. Forma de pago.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ACTUAL. TODO EL DETALLE DEL SERVICIO DISPONIBLE EN WWWTIENDAPRADO.COM**

**Estos son los requisitos mínimos, en cuanto a calidades, tamaños y soportes que deben contar las ofertas de los licitadores.** MNPD tiene un compromiso con el medioambiente e intenta constantemente mejorar el impacto que sobre él tienen nuestros productos y servicios. En cuanto al servicio de Impresión a la carta, las impresoras deben ser eficientes en cuanto a impresión y papel, haciendo el mejor uso de la tinta y el papel posible.

Los puntos de venta físicos a través de tótems, pantallas, etc… deben tener un diseño acorde al espacio en el que se encuentran, el Museo del Prado.

Las máquinas actuales cuentan con cartuchos de 8 y 11 tintas, calidad mínima a ofertar por los licitadores.

A) Actualmente, las impresiones se ofrecen según las siguientes características:

1. Soportes: Impresión *Giclée* en lienzo *Fine Art* de 340 grms y papel Enhanced Matte paper de 192 gr/m2.
2. Enmarcado: Se ofrece en tres acabados: madera natural, madera con barniz marrón oscuro y madera pintada de negro. MNPD solicita añadir en montaje en bastidor como una opción de acabado.

B) Puntos de venta: Museo con tótems específicos y tienda online [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com)

Las impresiones de tamaño estándar y sin acabados especiales se pueden adquirir en el acto en el museo a través de tótem específicos. Estas mismas impresiones, así como el resto de posibles formatos y acabados se ofrecerán para envío a domicilio en los ya mencionados puntos de venta y en la dirección web [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com)

C) Número de imágenes: actualmente la base de datos de impresión a la carta del Museo del Prado cuenta en este momento con 320 imágenes de obras de la colección permanente.

**ANEXO V**

**COMPROMISOS OTRAS MEJORAS**

D/Dña, \_\_\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº \_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_.

Declara y se compromete expresamente a (marcar con una X):

La elaboración de una aplicación informática para la automatización de la información de venta, entregas y facturación según las instrucciones del departamento de Administración de MNPD. La aplicación deberá basarse en el intercambio de ficheros estándar con los datos de entrega de impresiones realizadas por parte del proveedor y de información de ventas y devoluciones por parte de MNPD.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_.

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.